



ARTICULO SEGUNDO: Mediante oficio comunicamos a LA UPTC la decisión tomada por la junta directiva.

**ACUERDO No 006
(NOVIEMBRE 16 DE 2012)**

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los *Por medio del cual se suspende una convocatoria publica*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVERENA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de Segundo Nivel de Complejidad, de conformidad con lo establecido en la ley 1122 de Enero de 2007, el Decreto 800 de marzo de 2008 del Ministerio de la Protección Social, la Resolución 165 de marzo de 2008, del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Ley 1438 de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 2 del decreto 800 de 2008 , " Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto"
2. Que según cronograma del contrato interadministrativo a partir del día 01 de Noviembre se dio inicio a la etapa de publicidad de la Convocatoria en prensa y radio, en el Diario EL TIEMPO y en las emisoras locales y regionales.
3. Que terceros interesados en presentarse al concurso de meritos, presentaron a la Junta Directiva, solicitud pidiendo fuera modificados los parámetros de evaluación del concurso y se diera puntuación como en el concurso anterior a los estudios de educación no formal.
4. Que la Junta Directiva en el momento de ordenar se abriera una nueva convocatoria, solicito que se mantuvieran los parámetros de evaluación establecidos en la anterior convocatoria.
5. Que la no inclusión de puntaje por la realización de estudios de educación no formal, viola el principio de igualdad y puede poner en condiciones de inferioridad a algunos de los aspirantes al cargo de Gerente de la ESE.
6. Que por lo anterior se hace necesario solicitar a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la cual adelanta el concurso, proceda a hacer la modificaciones y ajustes necesarios a la convocatoria en aras de garantizar el principio de igualdad y salvaguardar el interés público.
7. Que en merito expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender la convocatoria pública para la selección de candidato(s) para integrar la terna para la selección de Gerente de la ESE Hospital del Sarare, por termino máximo de cinco días hábiles



ARTICULO SEGUNDO: Mediante oficio comuníquese a LA UPTC la decisión tomada por la junta directiva.

ACUERDO No 006
(NOVIEMBRE 16 DE 2012)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los 16 días del mes de noviembre de 2012

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE FACUNDO GASTILO CISNEROS
Presidente Junta Directiva

ANGEL MARIA MERCHAN
Secretario Ad Hoc
Junta Directiva

1. Que en conformidad con el artículo 2 del decreto 800 de 2008, " las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto"
2. Que según cronograma del contrato interadministrativo a partir del día 01 de Noviembre se dio inicio a la etapa de publicidad de la Convocatoria en prensa y radio, en el Diario EL TIEMPO y en las emisoras locales y regionales.
3. Que terceros interesados en presentarse al concurso de méritos, presentaron a la Junta Directiva, solicitud pidiendo fuera modificados los parámetros de evaluación del concurso y se diera continuación como en el concurso anterior a los estudios de educación no formal.
4. Que la Junta Directiva en el momento de ordenar se abriera una nueva convocatoria, solicitó que se mantuvieran los parámetros de evaluación establecidos en la anterior convocatoria.
5. Que la no inclusión de puntaje por la realización de estudios de educación no formal, viola el principio de igualdad y puede poner en condiciones de inferioridad a algunos de los aspirantes al cargo de Gerente de la ESE.
6. Que por lo anterior se hace necesario solicitar a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la cual adelanta el concurso, proceda a hacer las modificaciones y ajustes necesarios a la convocatoria en aras de garantizar el principio de igualdad y salvaguardar el interés público.
7. Que en merito expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender la convocatoria pública para la selección de candidato(s) para integrar la junta para la selección de Gerente de la ESE Hospital del Sarare, por término máximo de cinco días hábiles